



<b>ÒRGAN</b> JUNTA DE GOVERN LOCAL		
<b>DATA</b> 21/12/2018	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 54

<b>UNITAT</b> 02301 - DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACION CIUDADANA	
<b>EXPEDIENT</b> E-02301-2018-000218-00	<b>PROPOSTA NÚM.</b> 6
<b>ASSUMPTE</b> SERVICI DE DESCENTRALITZACIÓ I PARTICIPACIÓ CIUTADANA. Proposa aprovar la concessió de subvencions per a la realització de projectes de participació ciutadana dirigits al foment de l'associacionisme a favor de diverses entitats inscrites en la Junta Municipal de Ciutat Vella.	

<b>RESULTAT APROVAT</b>	<b>CODI</b> 00002-O-00054
-------------------------	---------------------------

**"ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO. Mediante moción de la Delegación de Participación Ciudadana y Acción Vecinal de fecha 6 de febrero de 2018, se propuso la aprobación de la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades ciudadanas para el desarrollo de proyectos de participación ciudadana dirigidos al fomento del asociacionismo, la cual fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de marzo de 2018 (Exp. 02301-2018-56) y publicada en el BOP núm. 78, de fecha 24-04-2018.

SEGUNDO. Abierto el plazo de presentación de instancias, se han presentado a la convocatoria correspondiente a la Junta Municipal de Ciutat Vella, 17 solicitudes.

TERCERO. Mediante edicto de fecha 29 de mayo de 2018 se efectuó requerimiento a las entidades cuya solicitud se efectuó con falta de documentación, otorgándoles al efecto un plazo de 10 días para la subsanación, con la advertencia expresa de que, en caso contrario, se les tendría por desistidos de su petición de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO. Como fruto de la sesión celebrada el día 2 de julio de 2018, resultó la valoración que se recoge en el acta incorporada al expediente, de conformidad con la cual se propone la concesión de subvenciones a todas ellas.

QUINTO. Por el Servicio se informa que no se tiene conocimiento que las asociaciones o entidades que se pretenden subvencionar sean deudoras por resolución de procedencia de reintegro.



SEXTO. Se halla incorporado al expediente el informe del Servicio de Gestión de Emisiones y de Recaudación de fecha 13 de julio del corriente.

Así mismo, se han incorporado los certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Seguridad Social de las Asociaciones y/o entidades que se citan en la parte dispositiva.

SÉPTIMO. Comprobado en SIEM-Gastos que varias asociaciones tienen pendientes de justificar subvenciones concedidas por otros Servicios con anterioridad al presente ejercicio, se incorporan los informes de los respectivos Servicios acreditando que están en plazo de justificación.

OCTAVO. Por la Comisión de Valoración se acuerda, en fecha 5 de octubre de 2018, modificar el acta de 2 de julio de 2018, con el fin de proceder a garantizar la ejecución total del gasto, mediante la redistribución del sobrante, que pudiera existir, ampliando la cantidad asignada a cada beneficiario hasta el total solicitado.

Todo ello condicionado a la aprobación por acuerdo de Junta de Gobierno Local de la modificación de la convocatoria que permitirá la distribución del crédito. Modificación que se efectuó mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de octubre de 2018.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Que las subvenciones otorgadas por las entidades que integran la Administración local se ajustarán a las prescripciones contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

2. Que según preceptúa el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, existe en el expediente informe favorable de la Intervención General Municipal sobre el crédito presupuestario que asume el Ayuntamiento.

3. Que el expediente de concesión de ayudas lo es en régimen de concurrencia competitiva con cargo a un mismo crédito presupuestario, como establece el apartado 4.1. de la base 23ª de las de ejecución del Presupuesto y como está previsto en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones, así como en los arts. 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Que la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación de Alcaldía, en virtud de la Resolución núm. 20, de 26 de junio de 2015, de conformidad con lo establecido en el art. 124.5 de la Ley Reguladora de las bases del Régimen Local, en su redacción



dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en el art. 31 del Reglamento del Gobierno y Admón. Municipal del Ayuntamiento de València.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aprobar el acta donde se otorgan subvenciones a las entidades y asociaciones que a continuación se relacionan, sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos de participación ciudadana dirigidas al fomento del asociacionismo:

ASOCIACIÓN	CIF	PROYECTO	SUBV. CONCEDIDA	PTA. GASTO	ÍTEM SEGR.	DO
Federación Maranatha de Asociaciones Gitanas	G96435987	Fomento del Asociacionismo del Pueblo Gitano en el Barrio de Benimamet	2.500,00 €	2018/790	2018/156930	2018/20436
ASIEM	G96864137	Talleres de rehabilitación ocupacionales ASIEM	2.485,00 €	2018/790	2018/157680	2018/20439
Moviment Escolta de València	G46151957	MIP 1958-2018 60 años transformando València	2.500,00 €	2018/790	2018 156970	2018/20501
ASPAS Valencia	G46383709	Conecta con Aspas: fomento del asociacionismo	2.100,00 €	2018/790	2018 156980	2018/20503
Fed. Autonómica Asoc. Gitanas CV	G03417144	Digitalízate	2.500,00 €	2018/790	2018 15699	2018/20504
Coord. Personas discapacidad Física	G46551255	DI-COMUNIDAD: Grupo Promotoras con Divers. Funcional	2.500,00 €	2018/790	2018/157020	2018/20558
Asociación Mujeres Gitanas ROMI	G96359310	Romi Juntas	2.500,00 €	2018/790	2018/157010	2018/20506
Asociación Comerciantes Centro Histórico	V96205695	Participa Comerç	2.500,00 €	2018/790	2018/157060	2018/20561
Asociació Ciutadania i Comunicació + Centre Recursos Just Ramirez	G98216211	ComunicAcció Cívica	7.500,00 €	2018/790	2018/157080	2018/20564
Associació per L'Horta	G97295737	L'Observatori Ciutadà de L'Horta	2.218,65 €	2018/790	2018/157690	2018/20570
Asociación Retina CV	G46801700	Plan de acción para fomentar la participación favoreciendo una mayor relación del asociacionismo con su entorno	2.500,00 €	2018/790	2018/157090	2018/20572
Asociación Psicólogos sin Fronteras	G96288410	Dale alas a tu solidaridad: participa por el derecho a la atención psicológica para todas las personas	2.500,00 €	2018/790	2018/157100	2018/20574
Asoc. Amas de Casa y Consumidores -Tyrius-	G46138251	Navega con tu movil en Ciutat Vella	2.500,00 €	2018/790	2018/157120 2018/157140	2018/20576

Segundo. Aprobar la disposición del gasto que asciende a la cantidad total de 36.803,65 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2018 JU130 92400 48910 del vigente Presupuesto, 'Otras transferencias', y el reconocimiento de la obligación de pago que para cada una de ellas se cita en el punto anterior, según propuesta de gasto 2018/790 e ítems segregados de los ítems números 2018/36270, 2018/36300 y 2018/36290, correspondiente a la convocatoria de diversas Juntas Municipales y documentos de obligación relacionados para cada entidad o asociación.

Tercero. La subvención concedida se abonará en un solo pago conforme a la correspondiente autorización del gasto, efectuándose la entrega de la misma a cargo del Presupuesto de 2018, en un pago único que tendrá carácter de anticipado, de acuerdo con el art. 38 de la Ordenanza General de Subvenciones y el art. 34 de la Ley General de Subvenciones.

Cuarto. Declarar excluidas a las siguientes entidades por incumplimiento de las cláusulas de la convocatoria en cuanto los requisitos para ser beneficiarias:



INSTITUTO VALENCIANO DEL CORAZÓN (CIF G46934519) proyecto: 'Día Mundial del Corazón': Se excluye en aplicación de la cláusula 7.e) al haber presentado un proyecto cuyos objetivos no se adecuan a la convocatoria.

POETAS UNIDOS (CIF G96621347) proyecto: 'Mayores en acción': Se excluye en aplicación de la cláusula 7.e) al haber presentado un proyecto cuyos objetivos no se adecuan a la convocatoria.

ASOC. VALENCIANA DE FAMILIAS NUMEROSAS (CIF G46165957) proyecto: 'Actividades asociativas red informativa y formativa': Se excluye en aplicación de la cláusula 7.e) al haber presentado un proyecto cuyos objetivos no se adecuan a la convocatoria.

VIA VICENTIIUS VALENTIAE-VIA ROMANA (CIF G97956262) proyecto: 'Cultura valenciana a casa i al carrer': Se excluye en aplicación de la cláusula 7.a) al haber presentado un proyecto cultural, lúdico, festivo o recreativo que constituya un fin en sí mismo y no es complemento de un proyecto objeto de la presente convocatoria."